

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 17 DE OCTUBRE.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	FECHA				
11-2-911	85,25	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » » » » D, de 12.500 » » » » » C, de 5.000 » » » » » B, de 2.500 » » » » » A, de 500 » » » » » H, de 200 » » » » » G, de 100 » » » » En diferentes series.....			16-10-913	449,00	Banco de España.....	500		450,00
22-8-912	85,10				16-10-913	261,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		291,00
2-8-912	84,85				13-10-913	224,30	Banco Hipotecario de España..	500	45	224,00
15-10-912	83,70				18-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250		
23-1-912	80,80				14-10-913	136,00	Banco Hispano-Americano....	500	45	
14-11-912	85,20				13-10-913	125,00	Banco Español de Crédito.....	250		
18-10-912	85,00				16-10-913	252,50	Unión Española de Explosivos.	100		252,00
18-10-912	85,00				16-10-913	43,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		43,00
2-8-912	84,85				13-10-913	12,50	» » Ordinarias..	500		
					11-10-913	340,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)		30-10-912	78,60	La Papelera Española.....	500			
16-10-913	79,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,05 y 10	8-10-913	78,00	Unión Alcohólica Española...	500			
16-10-913	79,20	» E, de 25.000 » » » »	79,15, 25 y 20	31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
16-10-913	80,30	» D, de 12.500 » » » »	80,40 y 35	29-6-911	50,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
16-10-913	80,70	» C, de 5.000 » » » »	80,80	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
16-10-913	81,70	» B, de 2.500 » » » »	81,60 y 70	16-10-913	475,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		476 pts. ac.	
16-10-913	83,20	» A, de 500 » » » »	83,10 y 83,00	16-10-913	499,50	Idem Norte de España.....	475			
16-10-913	85,75	» H, de 200 » » » »	85,75	16-10-913	424,50	B. ^o Español del Río de la Plata.			422 y 424	
16-10-913	85,75	» G, de 100 » » » »	85,75							
16-10-913	63,10	En diferentes series.....	63,40							
		A plazo.		16-10-913	98,15	Obligaciones		Interés anual 0/0		
11-10-913	79,45	Fin corrientes.....	79,30, 35, 25 y 30	29-8-913	79,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	98,15, 10 y 15	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		11-10-910	91,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4		
16-10-913	90,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		10-5-910	89,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5		
16-10-913	90,50	» D, de 12.500 » » » »		21-1-912	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5		
16-10-913	96,75	» C, de 5.000 » » » »	90,75	3-10-913	104,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
16-10-913	90,75	» B, de 2.500 » » » »		13-3-908	106,00	F. E. M. Z. A., Valladolid 2 Ariza. Serie A.	500	5		
16-10-913	90,75	» A, de 500 » » » »	90,75	18-6-913	93,00	Idem id., id. id..... » B.	500	4 1/2		
16-10-913	90,75	En diferentes series.....				Idem id., id. id..... » C.	500	4		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		15-10-912	76,50	Idem Norte de España. Emitida 17 Enero 1905.				
		A. contado.		15-10-912	75,00	» » » 1. ^a serie.	475			
16-10-913	99,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	99,35 y 25	15-10-912	77,50	» » » 2. ^a serie.	475	3		
16-10-913	99,35	» E, de 25.000 » » » »	99,40	15-10-913	77,50	» » » 3. ^a serie.	475	3		
16-10-913	99,65	» D, de 12.000 » » » »	99,75	15-10-913	77,50	» » » 4. ^a serie.	475	3		
16-10-913	99,90	» C, de 5.000 » » » »	99,90, 95, 100,00 y 99,90	15-10-913	71,00	» » » 5. ^a serie.	500	3		
15-10-913	100,90	» B, de 2.500 » » » »				Avustamiento de Madrid.				
16-10-913	99,90	» A, de 500 » » » »	100,00 y 100,10	16-10-912	74,50	Obligaciones.....	100	4		
16-10-913	99,85	En diferentes series.....		13-10-913	83,00	Idem por resultas.....	500	4		
				16-10-913	93,00	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.	500	0	93,00	
				15-10-913	93,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500	4 1/2	93,50	
						Diputación provincial de Madrid.				
				16-10-912	83,25	Obligaciones.....	000	00		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	402,300
Idem fin corriente.....	300,000
Idem fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	28,000
5 por 100 amortizable.....	414,500
Acciones del Banco de España.....	5,500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5,000
Azucareras.—Preferentes.....	17,500
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	20,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, 5 la vista, total.....	150,000
Cambio medio.....	105,95

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, 5 la vista, total.....	5,628
Cambio medio.....	26,78

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 31 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro precedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 8.939,30 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente, y de 7.499,97 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 30 de Septiembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel de Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 28 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª;

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrezca, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 29 y 30, de diez á doce, y el 31, de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno, de 23 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones

que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan extensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más benéficas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completar; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes;

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate;

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarda relación con dicho depósito;

13. Los interesados cuyos proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego;

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente anverso: *A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 17 de Octubre de 1913.—El Director general, Carlos Vergara,

Modelo de proposición.

El que suscribe se comprometo á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ... cuyo por menor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en ... del corriente ... y al efecto incluyo el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Series.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie — Pesetas.
TOTAL GENERAL.			

Madrid ... de ... de 1913
El interesado, S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo de León, y Benavente (72 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.984 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones de León, Zamora y Benavente, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, y Dirección General hasta el día 3 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos el día 8 del indicado Noviembre, á las once horas.

Madrid, 6 de Octubre de 1913.—El Director general, Armiñán.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—836

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Sangüesa y Casada (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 500 pesetas

anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Pamplona y Sangüesa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que no admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 15 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona el día 20 del indicado Noviembre, á las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1913.—El Director general, Armiñán.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) posetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... posetas.

(Fecha y Firma del interesado.)

B - 837

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Inspección de la Hacienda pública de Granada.

Ignorándose el domicilio ó residencia actual de los funcionarios que fueron de la Delegación de Hacienda de esta provincia, Sres. D. Rafael Ceppa de Castilla, Tesorero de Hacienda, D. Eduardo Izquierdo, D. Guillermo Ferrer López, don José Escobar Torralba, D. Esteban Martínez Mollado, Oficiales de la Intervención, y D. José Brieva, Oficial de la Tesorería, ó de sus herederos, caso que dichos señores hubieran fallecido; por la presente se les empieza para que en el término de diez días se presenten ante la misma á retirar y contestar un pliego de cargos, formulado contra dichos funcionarios con motivo de su intervención en la censura y aprobación de cuentas rendidas por el ex arrol datario de la Recaudación de Contribuciones ó Impuestos de Estado, en esta provincia, D. Jesús Cortés Sánchez, previéndoles que, de no efectuando dentro del citado plazo, se darán los cargos por contestados y les pararán los perjuicios que hubiera lugar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 20 de Mayo último y artículo 13, letra D del Reglamento para el servicio de la Inspección de la Hacienda Pública de 13 de Octubre de 1903.

Granada, 11 de Octubre de 1913.—José León Villanueva. P—3807

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cuencas.

D. Blas del Pozo García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cuencas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año

1913 y segundo trimestre, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—No conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de voluntarios meses; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, cobalandose al efecto las fianzas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Alejandro Frías, 2,17 pesetas.
 Anselmo Abadía, 15,42.
 Celadonio Rojas, 8,36.
 Cecilio Muñoz, 2,15.
 Dionisio Teiguero, 1,96.
 Domingo Martínez Agel, 1,63.
 Dimas Espinosa, 2,72.
 Domingo Aguiler, 4,40.
 Eusebio Mator, 2,17.
 Elías Sardo, 2,17.
 Juan Pablo Cerecedo, 2,17.
 Juan Arribas de la Cañtera, 5,65.
 Jesús Carretero Gómez, 18,95.
 Lucrecia Torralba, 1,63.
 Luciano Martínez y Eleuterio Blauco, 5,76.
 Manuel Reyes, 2,07.
 Pedro Amico García, 1,63.
 Pedro González Rodríguez, 5,81.
 Pedro Bonifacio Lázaro, 2,17.
 Pedro Recuenco Suárez, 2,17.
 Patricio López Escobedo, 2,39.
 Rosa Ochoa Llodó, 2,61.
 Raimundo Gómez, 8,15.
 Sebastián Hernández, 2,07.
 Santos Recuenco, 1,63.
 Vicente Cervera, 5,55.
 Víctor Sorni, 6,51.
 Ambrosio García, 1,53.
 Anselmo López, 0,87.
 Angel Muñoz, 1,09.
 Antón Racionero, 1,31.
 Angel Real, 1,75.
 Amalia de las Heras, 1,31.
 Anastasio Villar, 1,96.
 Blas Castiblanco, 1,31.
 Bonito Carda, 1,09.
 Benigno Moya, 1,31.
 Clasio Carda Díaz, 1,96.
 Calisto Martínez López, 2,17.
 Cirilo Medina, 1,75.
 Catalina Real, 1,09.
 Dionisio Medina, 1,53.
 Eugenio García, 0,66.
 Emilio Moya, 1,09.
 Francisco Martínez Rodríguez, 0,66.
 Francisco Barionuevo, 1,09.
 Felipe Bueno, 1,53.
 Francisco López, 1,53.
 Fausto Martínez, 1,09.
 Francisco Medina, 1,53.
 Francisco Moya, 1,75.
 Cipriano Real, 1,75.
 Fernando Rodrigo, 1,09.

Gale López Contreras, 1,75.
 Francisco López Palomo, 2,17.
 Jonaro López, 0,41.
 Heradónes Moreno, 1,31.
 Ignacio Valiente Gómez, 1,53.
 Isacanta Escribano, 2,83.
 Isidoro Montañano, 1,75.
 Isidoro Moya, 1,09.
 Isaac Real, 1,09.
 Lorenza Ruiz, 0,87.
 Juan Clemente, 2,17.
 Juan Escribano, 2,17.
 Julián García, 1,31.
 Julián García, 1,09.
 José López, 1,09.
 Juan Medina Moya, 1,09.
 Juan Real Moya, 1,53.
 Jorge Real, 1,31.
 Juan Antonio Real, 1,31.
 Julián Real, 1,31.
 Jacobo Sáiz, 1,31.
 José Villar, 1,53.
 José Cuillas, 1,75.
 Leopoldo Herráiz, 1,31.
 Lolo Barriobueno, 2,17.
 Lino Sáiz, 1,31.
 Marcelino Gómez Aylón, 1,53.
 Mercedes Martínez, 2,17.
 Manuel Palomo, 2,17.
 María García, 2,17.
 Mariano García, 1,09.
 Manuel Gardalaja, 0,87.
 Mercedes Martínez, 0,57.
 Maximiano Martínez, 2,17.
 María Medina, 1,53.
 María Moya, 0,87.
 Mariano Rosío, 1,09.
 Mariano Villar, 0,87.
 Pedro Recuenco, 1,31.
 Pablo González, 1,09.
 Pedro Gasco Gordo, 1,31.
 Pedro Escribano Hernández, 2,69.
 Policarpo Martínez, 1,53.
 Pablo Masagosa, 0,87.
 Pablo Medina, 1,96.
 Pedro Rodríguez, 1,09.
 Policarpo Villar, 1,09.
 Regino Escribano, 2,83.
 Rufino Muñoz, 1,31.
 Romilio Real, 1,09.
 Santiago García, 2,17.
 Sixto Martínez, 2,17.
 Santiago Barriobueno, 1,53.
 Saturnino Medina, 1,09.
 Sebastián Moya, 1,31.
 Santos Sáiz, 1,96.
 Telesfora Aylón, 2,17.
 Valentin Real, 1,31.
 Valentin de las Heras, 1,31.
 Zorillas Barriobueno, 1,09.
 Cuencas, 28 de Julio de 1913.—El Recaudador, Blas del Pozo. P—3485

Recaudación de Contribuciones de la zona de Deza.

D. Masmo Lazzano, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Deza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y movibles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Octubre de 1913, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anóciense al público por pregón y edictos en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les representa, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

Isaías Vela Valtueña.—Una parte número 14, del dividido Monte de las Hoyas, del término de Deza, que cabe tres yugadas, y que linda: al Norte y Este, Fausto Marique; al Sur, Simón Martínez, y al Oeste, María Colohón.

Otra parte, número 18, del dividido Monte de las Hoyas, del término de Deza, que cabe tres yugadas, y que linda: al Norte, Tomás Hernández; al Este, Felipe Santa Cruz; al Sur, Ambrosio Ortega, y al Oeste, Estanislada Estoras.

Deza, 28 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Manuel Lezoano. P—3752

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Buenaventura Vallespínoza Sistoré, auxiliar del arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido contra doña Serafina Montaña Aizina, viuda de don Antonio Sauny y Trilla, vecina de esta ciudad, por débitos á la Contribución territorial rústica de este término y trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del año 1912, y demás vencimientos posteriores hasta el tercer trimestre del corriente año, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho D.^a Serafina Montaña Aizina, viuda de don Antonio Sauny y Trilla, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Noviembre de 1913, y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de este arriendo, calle de la Democracia, número 2, piso primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese en forma Reglamentaria esta providencia á la deudora, y acreedores hipotecarios, y anóciense al público por medio de edictos que se insertará uno en el *Boletín Oficial* de esta provincia, fijándose otro ejemplar en los Estrados de esta dependencia.

Y siendo la finca que se trata de enajenar la totalidad de una pieza de tierra, sita en el término de esta ciudad y partida de San Justo Malgobera, con su tierra, corral y era de trillar, de extensión en junto cinco jornales poco más ó menos, iguales á dos hectáreas, 17 áreas, 90

centiáreas, 22 decímetros, la cual, linda: por Oriente, con José Alandi; al Sur, con Antonio Casiles, y al Oeste y Norte, con María Sarroca, sobre la cual gravita un crédito hipotecario de 2.000 pesetas, á favor de D. José Taberni Amorós, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente cláusula se notifica á dicho acreedor hipotecario la trascrita providencia, previniéndole que puede intervenir en la venta y utilizar con defecto de la deudora ó sus causahabientes el mismo derecho que á éstos concede el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La totalidad de la finca anteriormente descrita que por agrupación pasó á formar una sola en el Registro la componen las siguientes porciones:

A) Pieza de tierra de extensión dos jornales que son 87 áreas 15 centiáreas, con su tierra y era de trillar y corral, sita en el término y huerta de esta ciudad y partida de San Justo; que linda: á Oriente y Norte, con herederos de Antonio Sarroca; á Mediodía con Bartolomé Fayet, y á Poniente, con José, Ramón y María Mayorál;

B) Un jornal de tierra, ó sea 43 áreas 58 centiáreas, sita en la huerta de esta ciudad y parti la San Justo; lindante: por Oriente, con María Alandi; por Poniente, con José, Ramón, Josefa y María Mayorál; por Mediodía, con Bartolomé Fayet, y por Norte, con Antonio Sarroca;

C) Porción de tierra de extensión un jornal poco más ó menos, ó sea 43 áreas 58 centiáreas, plantada de viña, olivos y algunas higueras, sita en la huerta y término de esta ciudad y partida de Malgobera, cuya porción empezará á contarse por la parte de Oriente, y linda: á Oriente, con tierras de Antonio Casiles; por Mediodía y Poniente, con la restante pieza de tierra que queda á Jaime Baza y Bley, y por Norte, con tierras de José Mayorál;

D) Pieza de tierra con viña y olivos y algún árbol frutal, sita en la huerta y término de esta ciudad y partida llamada de Malgobera; que linda: por Oriente, con tierras de Antonio Casiles; por Mediodía, con restante tierra de Jaime Baza y Bley; por Poniente, con el mismo, y por Norte, con tierras de Mariano Jiménez y Jiménez; tiene de extensión un jornal poco más ó menos, ó sea 43 áreas, 58 centiáreas, cuyo jornal de tierra empezará á contarse desde el jornal que posee Mariano Jiménez y Jiménez, hasta la línea ó tira de higueras que hay en otro jornal que queda en poder de Jaime Baza y Bley, en la inteligencia que la línea de higueras va también comprendida en este jornal, arriba designado.

Y como sobre las indicadas porciones, ó sea la señalada con la letra A, gravita un censo de capitalidad 466 pesetas 66 céntimos á favor de Antonio Larrosa y una hipoteca por 2.000 pesetas á favor de los consortes Juan Comes Miró y Paula Aguilá Farrés, sobre la porción señalada con la letra B, gravita un censo de 236 pesetas 87 céntimos, á favor de Francisco Enriob, y una hipoteca por 1.000 pesetas á favor de los citados consortes Comes y Aguilá, y sobre las porciones señaladas con las letras C y D, gravita asimismo otro censo de capital, cada uno de 325 pesetas 73 céntimos, á favor de los también consortes Antonio Casiles y María Falset, ó ignorándose el domicilio de todos los citados acreedores censuistas é hipotecarios, por medio de la presente cláusula se notifica á los mismos la trascrita providencia, para que también puedan intervenir en la venta y utilizar en defecto de la deudora ó sus causahabien-

tes, el mismo derecho que á éstos concede el artículo 96, ampliándoseles en forma legal y previniéndoles que no interviniendo ni utilizando dicho derecho, les pasará al perjuicio que hubiera lugar.

Y para que esta notificación pueda causar efecto en el procedimiento, expiéndose esta cédula para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en los Estrados de esta dependencia, en Lérida á 10 de Octubre de 1913.—Buena-ventura Vallespínoza. P—3831

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Trinitario Mira Cantó, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústicos, de 1913 y anteriores, embargué á Domingo Oriolá Marco, de paradero desconocido, cuatro heredadas y un cuartón, ó sean 35 áreas y 30 centiáreas de tierra, en la partida Pinclles, del término de Denia, á responder de 167 pesetas con 74 céntimos, teniendo un valor, según la capitalización, de 840.

Que la cosechada finca está libre de gravamen, y en providencia de ayer, acordé su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia el día 28 de los corrientes á las nueve, en el local de la Recaudación, Bonaire, 8, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que no habiendo podido hacer personalmente las notificaciones por la cualidad del deudor, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de quienes se juzguen con intereses en este trámite.

Denia 4 de Octubre de 1913.—T. Mira. P—3795

D. José Sured Llorca, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústicos, correspondientes al 1913 y anteriores, embargué á José Baiges Pastor, de paradero desconocido, 18 áreas y 63 centiáreas de tierra, en la partida del Saladar, del término de Jáves, á responder de 88 pesetas 196 céntimos por principal, recargos, costas y gastos.

Que sobre dicha finca pesa una hipoteca de 750 pesetas; á favor de D. Francisco Cruañes Feliú, establecida en escritura de 4 de Agosto de 1881, y que en la actualidad pertenece, por adjudicación, la nuda propiedad á Vicente, Ignacio y Agustín Catalá Salvá, y un usufructo á D.^a Angalina Salvá Orts.

Que en providencia de ayer acordé la enajenación en pública subasta de la cosechada finca, acto que tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de Jáves, el 31 de los corrientes, á las nueve, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de 370 pesetas, remanente de las 1.120 que importa la capitalización, deducidas las 750 de la hipoteca, de las cuales responderá con la finca el remanente, con cuya condición se hace la venta.

Que no habiéndose podido practicar las notificaciones pertinentes al procedimiento, por la cualidad de desconocido del deudor y de los acreedores hipotecario, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE Ma-

BRIP, para conocimiento de aquéllos ó de las personas que en derecho los representen, cumpliendo de esta forma lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Jávea, 4 de Octubre de 1913. — José Such.
P—3796

D. José Such Llorca, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Dania.

Hago saber: Que por débitos de rústica, correspondientes á 1903 y anteriores, embargué á Pedro Morató Feliú, de paradero desconocido, tres hauegadas, ó sean 24 áreas y 93 centáreas de tierra, en la partida de Chovada, del término de Jávea, á responder de 215 pesetas con 52 céntimos.

Que en providencia de ayer acordé la enajenación en pública subasta de la señalada finca, libre de todo gravamen, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, á 31 de los corrientes, á las nueve, en la Sala Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra las dos terceras partes de 540 pesetas, valor del inmueble, según capitalización.

Que ante la imposibilidad de practicar personalmente las notificaciones oportunas, por la cualidad de ignorado del deudor, se acuerda publicar el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para su conocimiento ó el de sus causahabientes, cumpliendo lo prevenido en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jávea, 4 de Octubre de 1913. — José Such.
P—3797

Recaudación de Contribuciones de la zona de Montblanch (Tarragón).

D. Juan Giró Colom, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me halla instruyendo contra D. Antonio Copons Miró, por débitos de Contribución urbana del primero y segundo semestres de 1913, y pueblo de Biancafort, he dictado, con fecha de hoy, las providencias siguientes:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Copons Miró, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos, costas y gastos causados, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de dicho deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca siguiente:

«Una casa habitación, sita en la calle del Portillo, número 7, compuesta de un piso bajo y desván, de capacidad superficial 88 metros cuadrados, lindante: por delante con la referida calle; por la derecha, con Salvador Aluja Prat; por la izquierda, con Antonio Martí Baldrich, y por detrás, con José Pons Miró.

«*Providencia.*—Confermo con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, y siendo desconocido el deudor de referencia, á los efectos del artículo 142

de la vigente Instrucción, se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de quienes interese.

Biancafort á 12 de Octubre de 1913. — El Auxiliar, Juan Giró Colom.

P—3802

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mota del Cuervo.

D. José Sanz Martínez, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Mota del Cuervo.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra el deudor y contribuyente de esta término municipal D. Antonio Erías Parra, por débitos de Contribución rústica, se procedió con fecha 20 de Septiembre del corriente año, al embargo de las fincas siguientes:

Una tierra en este término y sitio llamado Oiega, de haber 12 fanegas.

Otra tierra en el sitio denominado Chozo mingo, de haber 31 fanegas.

Otra en el sitio llamado Cnovas de Margaritos, de haber una fanega y seis celemines.

Otra en el sitio llamado Chozo mingo, de haber tres fanegas.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber cuatro fanegas y ocho celemines.

Otra en el sitio llamado la Cirga, de haber tres fanegas.

Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, de haber una fanega y seis celemines.

Y siendo el deudor ó sus causahabientes de domicilio ignorado, se les notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda ser insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según lo prevenido en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Mota del Cuervo, 26 de Septiembre de 1913. — El Recaudador, José Sanz.

P—3832

D. José Sanz Martínez, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Mota del Cuervo.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra el deudor y contribuyente de este término municipal D. Juan Rotellar, por débitos de Contribución territorial, se procedió, con fecha 20 de Septiembre del corriente año, al embargo de la finca siguiente:

Una tierra en este término y sitio llamado Arreburra, de haber 18 fanegas y seis celemines; que linda: Sallente, Mo dioda y Pontente, D. Luis Bollinchón.

Y siendo el deudor ó sus causahabientes de domicilio ignorado, se les notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda ser insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Mota del Cuervo á 26 de Septiembre de 1913. — El Recaudador, José Sanz.

P—3834

D. José Sanz Martínez, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Mota del Cuervo.

Hago saber: Que en el expediente que

tramito contra el deudor y contribuyente en este término municipal viuda de Juan de los Herreros, por débitos de Contribución territorial, se procedió, con fecha 20 de Septiembre del corriente año, al embargo de las fincas siguientes:

Una tierra en este término y sitio llamado Oaza de Castilla, de haber cuatro fanegas y nueve celemines.

Otra tierra en el punto denominado Cerro del Ochorlito, de haber tres fanegas y dos celemines.

Otra en el sitio llamado Cerro de las Matas, de haber 17 fanegas y cinco celemines.

Otra en el sitio llamado camino de Pedro Meñoz, de haber nueve fanegas y tres celemines.

Otra en el sitio denominado Caohón, de haber dos fanegas y 10 celemines.

Otra tierra en el sitio llamado El Batán, de haber cuatro fanegas y un celemin.

Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, de haber una fanega y tres celemines.

Otra tierra en el sitio llamado Villahurtada, de haber cinco fanegas.

Otra tierra destinada á huerta de regadío; en el sitio llamado Villahurtada, de haber una fanega.

Y siendo el deudor ó sus causahabientes de domicilio ignorado, se les notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de esta provincia, á fin de que pueda ser insertado en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según lo prevenido en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Mota del Cuervo á 26 de Septiembre de 1913. — El Recaudador, José Sanz.

P—3833

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Contribución urbana.

Segundo trimestre de 1913 y atrasos.

D. Manuel Reig Garrido, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, en el expediente que instruyo por débitos de la citada Contribución, contra Vicente Ferrer Verdú, queda embargada la finca siguiente:

Una casita baja, compuesta de cocina, dos cuartos y corralito descubiertos, teniendo la superficial de 24 palmos de anchura y de largura, incluso el corralito sobre unos 54 palmos, situada en el barrio nuevo á la otra parte del río, de esta ciudad, sin calle designada, ni tampoco marcado el número y manzanas; lindante: por derecha, la de Jaime Urrico; izquierda, la de Juan Soriano, y espaldas, tierras de Marcos Vello.

Y como ignora la residencia del deudor, sin que conste tenga en esta provincia persona que le represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre de esta ciudad, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 7 de Octubre de 1913. — El Recaudador, Manuel Reig.

P—3801

ANUNCIOS OFICIALES

Cuenta de Ingresos y Salidas de THE NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY por el año finado en 31 de Diciembre de 1911.

Cuenta de Seguros.

	Operaciones en el Reino Unido.		Operaciones fuera del Reino Unido.		TOTAL			Operaciones en el Reino Unido.		Operaciones fuera del Reino Unido.		TOTAL	
	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.		L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.
Importe del Fondo al principiar el año.....	>	>	>	>	7.878.025.15.11		Reclamaciones referentes á pólizas pagadas y pendientes de pago:						
Primas (menos Reaseguros).....	861.732.	2. 4	419.451.	18.10	1.281.184.	1. 2	Fallecimiento.....	341.019.	0. 5	93.948.	11. 2	434.967.	11. 7
Intereses dividendos y Rentas.....	945.473.	9. 0					Vencimiento.....	140.568.	14.11	12.304.	17. 8	153.873.	12. 7
Menos «Income Tax» sobre las mismas.....	8.818.	0. 7			336.655.	8. 5	Rescates, incluso los beneficios.....	481.587.	15. 4	107.253.	8.10	588.841.	4. 2
Assignment Fees etc. (honorarios para escrituras etcétera).....	>	>	>	>	1.430.	6. 4	Beneficios en Caja.....	74.377.	6. 9	14.863.	16. 9	88.741.	3. 6
Traspaso de la cuenta de anualidades.....	>	>	>	>	63.960.	7. 9	Beneficios á deducción de primas.....	10.200.	12. 6	913.10.	8	11.114.	3. 2
Idem de la cuenta Capital de rescates.....	>	>	>	>	52.863.	2. 5	Comisión.....	8.105.	0. 0	7.620.	0. 0	15.725.	0. 0
							Gastos de Administración.....	39.076.	10. 0	75.263.	3. 1	114.339.	13. 1
							Remuneración á los Directores....	>	>	>	>	90.625.	0. 4
							Cantidad aplicada á sentar el Habor total de la Sociedad para la Valuación quinquenal.....	>	>	>	>	264.022.	4. 8
							Importe del Fondo al fin de año.....	>	>	>	>	3.440.660.	13. 1
												9.614.059.	2. 0

Nuevos Seguros realizados durante el año 1911 (Menos Reaseguros).

	Número de pólizas.	Cantidades aseguradas.		Primas únicas.		Primas anuales.	
		L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.
Operaciones en el Reino Unido.....	5.278	2.331.648.	8. 5	25.579.	15. 9	87.020.	5. 5
Operaciones fuera del Reino Unido.....	4.560	2.345.506.	16. 1	2.121.	11. 2	88.023.	12. 1
	9.838	4.677.155.	4. 6	27.701.	6.11	175.043.	17. 6

Cuenta de Anualidad.

	L.		L.		L.			L.		L.		L.	
	s. d.		s. d.		s. d.			s. d.		s. d.		s. d.	
Importe del Fondo al principiar el año.....	>	>	>	>	1.092.730.	7. 4	Annualidades.....	111.290.	16. 8	7.035.	9. 1	118.326.	5. 9
Provisión para anualidades acordadas.....	83.276.	11. 3	10.922.	1.10	94.198.	13. 1	Rescisiones.....	2.299.	1. 4	>	>	2.299.	1. 4
Intereses (valuados).....	39.766.	6. 8	>	>	>	>	Comisión.....	611.	17. 7	371.	3. 7	983.	1. 2
Menos «Income Tax» sobre los mismos.....	993.	19.11	>	>	38.767.	6. 9	Gastos (valuados).....	>	>	>	>	941.	19. 8
							Idem á la cuenta «Seguro».....	>	>	>	>	63.900.	7. 9
							Importe del fondo al fin de año.....	>	>	>	>	1.039.245.	11. 6
												1.225.696.	7. 2

Cuenta del Capital de Rescate.

	L.		L.		L.			L.		L.		L.	
	s. d.		s. d.		s. d.			s. d.		s. d.		s. d.	
Importe del Fondo al principiar el año.....	>	>	>	>	883.193.	12.7	Reclamaciones.....	56.125.	0. 0	>	>	56.125.	0. 0
Primas.....	104.100.	4.10	8.332.	7.11	112.432.	12.9	Rescisiones.....	98.797.	10. 0	3.655.	5. 0	102.453.	15. 0
Intereses (valuados).....	32.623.	5. 3	>	>	>	>	Comisión.....	1.563.	10. 1	151.	2. 2	1.714.	12. 3
Menos «Income Tax» sobre los mismos.....	820.	12. 7	>	>	31.302.	12. 8	Gastos (valuados).....	>	>	>	>	3.336.	16. 2
							Transferido á la cuenta «Seguro».....	>	>	>	>	52.863.	2. 5
							Importe del Fondo al fin de año.....	>	>	>	>	810.935.	11. 8
												1.027.428.	18. 0

Balance general de «The Norwich Union Life Insurance Society», al 31 de Diciembre de 1911:

PASIVO		ACTIVO	
Foncos de Seguro.....	8.440.650.13. 1	Hipotecas sobre fincos en el Reino Unido.....	2.433.795. 0. 5
Idem de Anualidad.....	1.039.245.11. 6	Idem id. fuera del Reino Unido.....	1.913.772. 0. 8
Capital Fondo de Rescate.....	810.935.11. 8	Préstamos sobre valores locales ú otros públi- cos.....	46.988. 8. 3
<i>Total del Fondo.....</i>	<i>10.290.831.16. 3</i>	Idem sobre Seguros de vida.....	130.568.12. 9
Reclamaciones admitidas pero no pagadas.....	57.047.13.10	Idem Reversiones.....	156.057. 6.11
Idem rectificadas idem.....	77.023. 4. 8	Idem Capitales acciones.....	159.028. 7. 6
	134.070.18. 6	Idem Pólizas de la Sociedad, valor de Rescate..	419.401.11. 4
<i>Menos reaseguros.....</i>	<i>31.794.14. 9</i>	Idem Garantías personales.....	414.699. 1. 3
	102.276. 4. 6	Inversiones:	
		Depósito á la «Night Concert»:	
		£ 7.500 Great Eastern Railway	
		4 por 100.....	7.375. 0. 0
		£ 7.000 Great Eastern Railway	
		4½ por 100.....	8.395. 0. 3
		£ 6.000 North Eastern Railway	
		3 por 100.....	4.830. 0. 0
			21.100. 0. 3
		Valores garantidos por el Gobier- no británico.....	17.145.18. 8
		Idem municipales y del Conda- do (Reino Unido).....	8.940. 7. 2
		Idem garantidos por el Gobierno Indiano y Colonial.....	23.157. 0.10
		Idem id. provinciales.....	3.229. 7. 0
		Idem id. municipales.....	278.858.11. 2
		Idem exteriores garantidos por el Gobierno.....	599.304. 0. 7
		Idem provinciales.....	53.318.11.11
		Idem municipales.....	126.172. 6. 0
		Ferrocarriles y otros créditos y títulos nacionales y extranje- ros.....	1.192.535. 9.11
		Idem y otros capitales privilegia- dos y garantidos.....	62.976.16. 7
		Idem Créditos ordinarios.....	192.715.17. 1
			2.585.054. 7. 2
		Renta inmobiliaria.....	100.006. 4. 8
		Compra «Scottish Imperial».....	35.986.14. 0
		Terreno y propiedad de casas (in- cluyendo las oficinas de la So- ciedad en Norwich, Londres, Li- verpool, Birmingham, Glasgow, Dublin, etc., al precio de coste (menos lo descontado por de- preciación).....	1.075.334.14. 5
		Intereses Vida.....	93.689.15. 9
		Reversiones.....	360.483.13.11
			4.255.555. 9.11
		Instalaciones y mobiliario en las oficinas prin- cipales.....	8.355. 4.10
		Timbres de pólizas.....	1.172.13. 3
		Cuentas de Agentes.....	69.450. 7. 5
		Primas á cobrar.....	115.174.13.10
		Idem intereses.....	35.690.16. 5
		Intereses vencidos pero no pagaderos.....	34.334.16. 1
		Saldo liquidador del Fondo «Scottish Impe- rial».....	5.721.18. 3
		Caja:	
		En depósito.....	58.746. 1. 2
		Entre manos ó en cuentas corrientes.....	74.595.10. 0
			£ 10.393.108. 0. 9

D. Walker, Director general y Actuario.—Haynes, S. Robinson, Presidente.—Peter Eade, J. J. Winter, Directores.

Certificado del Auditor.—Certifico haber obtenido todos los informes y explicaciones que he pedido. He examinado y comparado el pliego de Balance que acompaña y las cuentas de ingresos que figuran en otro pliego con los libros y documentos de la oficina principal y con las comunicaciones recibidas de las sucursales, y he encontrado que todo está conforme. Me han justificado todas las garantías que posee la Sociedad, con excepción de los títulos de un «Mortgage Deeds» que quedan depositados para su custodia en un Banco extranjero, cuyo resguardo me ha sido presentado.

A mi juicio, este Balance está debidamente establecido, haciendo resaltar una verdadera y exacta situación de los negocios de la Sociedad, según resulta de mi investigación y de las explicaciones que me dieron y como consta por los libros de la Sociedad.

Las hipotecas, los préstamos y demás inversiones (salvo los valores del Stock Exchange), han sido contados en el Balance por el valor que á los mismos atribuyeron los Directores con fecha 30 de Junio último, excepción hecha de algunas inversiones y de valores activos, verificadas las primeras y adquiridos los segundos desde entonces y que figuran por su precio de coste. Los valores del «Stock Exchange» figuran por su valor cotizado ó más bajo.

Londres, 16 de Mayo de 1912.—A. Tarquand Young, F. C. A. (de Tarquand Youngs, & Co.), Auditor.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Octubre de 1913.

Prosiguen las altas presiones sobre el continente europeo formando varios núcleos anticiclónicos, uno de los cuales está en la península ibérica, por cuya causa el tiempo es bueno por toda ella, de cielo claro y vientos flojos de dirección variable; sólo en el Estrecho de Gibraltar y

costas adyacentes sop'a el Levante con cierta violencia.

La temperatura máxima de ayer fué de 29 grados en Orense y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en León, Burgos, Sarria y Avila.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Amalrta, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Perseveren las altas presiones sobre España. Es probable que continúe el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 17 de Octubre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro. en m. y 10 ^o .	Tem- peratura en C ^o .	Hume- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3			
0 ^a	708.75	18.5	62	N.....	3=Flojo.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 20,1
4	708.50	10.0	77	N.....	2=My flojo..	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 9,1
8	709.56	11.5	73	N.....	1=Ventolilla..	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el yacio..... 50,0
12	708.80	18.0	58	ESE.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 5,0
16	707.65	20.0	46	Calma...	0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	708.03	18.6	78	Idem....	0=Idem.....	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas.... 200

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra".—Paseo de San Vicente, núm. 20.